

## Los abogados riojanos rechazan por «ineficaz» el plan de choque judicial tras el estado de alarma

Los letrados se oponen frontalmente a que se habilite agosto y reclaman al Ministerio que derogue el real decreto que recoge las medidas aprobadas para evitar el colapso

C. NEVOT

LOGROÑO. El plan de choque aprobado por el Gobierno para paliar el colapso de asuntos que se prevé en los juzgados una vez que concluya el estado de alarma no gusta a los abogados riojanos. Rechazan las medidas recogidas en la hoja de ruta por «ineficaces», porque creen que «van a perjudicar la buena marcha de la administración de Justicia» y porque «pueden resultar lesivas para el ejercicio del derecho de defensa».

Así lo aseguró ayer el Colegio de Abogados de La Rioja en un comunicado en el que se oponen

frontalmente al real decreto del Ministerio de Justicia que recoge las medidas.

Los letrados son especialmente críticos con la habilitación de la segunda mitad del mes de agosto a efectos judiciales. Precisamente, la Abogacía ha planteado todo lo contrario, que lo más «razonable» para alcanzar la finalidad que se persigue es que se concentren en ese mes las vacaciones de todos los operadores jurídicos con el fin de que la actividad de los juzgados y tribunales sea la máxima durante los meses siguientes al levantamiento del estado de alarma. «¿Qué retraso se va a solucionar en tres semanas si en el resto de los meses de verano los órganos judiciales no tienen la totalidad de su plantilla a pleno rendimiento?», cuestionan.

A todo ello, añaden que las medidas se han adoptado por parte del Ministerio «sin dar la mínima explicación» a la Abogacía, pretendiendo dar una solución «me-



Sede del Colegio de Abogados de La Rioja. JONATHAN HERREROS

ramente coyuntural» a un problema «endémico» de la Justicia en España que obedece más a la «falta de inversión» en más medios técnicos y humanos.

Además, consideran que el real decreto es ineficaz porque no se indica cómo se van a financiar algunas de las medidas propuestas en el ámbito organizativo y tecnológico. Así por ejemplo, en el artículo 19 se habla de la celebración de actos procesales mediante medios telemáticos, cuando, según señalan, la realidad es que durante el estado de alarma no ha sido posible que la totalidad de la plan-

tila de personal funcionario de la administración de Justicia haya podido teletrabajar por falta de los medios adecuados.

A día de hoy, critican, no existe un programa sobre celebración de señalamientos suspendidos, ni sobre las medidas que van a regir la celebración de vistas, acceso a las sedes judiciales o mantenimiento del distanciamiento social, entre otras cuestiones.

Por todo ello, la junta de Gobierno del Colegio de Abogados ha acordado instar al Consejo General de la Abogacía para que requiera al Ministerio de Justicia la de-

rogación del Real Decreto y que en el supuesto de que no rectifique la habilitación del mes de agosto, adopte las medidas necesarias para la defensa de la situación de la Abogacía. Reclaman además que cuando se reanuden los señalamientos se haga con todas las medidas necesarias; e instan a todos los órganos jurisdiccionales para que con carácter previo a la fecha de la celebración de los actos y vistas procesales se verifique que están citadas todas las partes con el fin de poder advertir posibles suspensiones con la suficiente antelación.